

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en el domicilio de los interesados Y. O. B., NIF 46858792-H, y D. G. R. NIF 33534278-W, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2013, sin haberse podido practicar, se procede a realizarla mediante anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido en extracto de la notificación es el siguiente:

Expediente protección legalidad urbanística

1. Reconocer el incumplimiento por los cotitulares de las parcelas número 56, 57 y 58 del Catastro de Rústica de San Martín de la Vega, de la orden de la Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2013, de inmediata suspensión de obras en ejecución sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en vallado, instalaciones eléctricas y de saneamiento, construcción de caseta y corral contiguo, jardinería y plantaciones, ejecución caminos.
2. Adoptar medidas provisionales: precinto de obras y retirada de maquinaria y materia de obra a costa del promotor, constructor y propietario de forma solidaria.
3. Advertir la imposición de multas coercitivas de 150 euros por períodos de diez días naturales.
4. Comunicar el presente acuerdo al ministerio fiscal.

Expediente sancionador

1. Incoar expediente sancionador a los cotitulares de las parcelas números 56, 57 y 58 del polígono número 6 del Catastro de Rústica de San Martín de la Vega, por ejecución de obras (vallado, instalaciones eléctricas y de saneamiento, construcción de caseta y corral contiguo, jardinería y plantaciones, ejecución caminos) sin la preceptiva licencia municipal, hecho tipificado inicialmente como infracción muy grave del artículo 204.2.a) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, sancionable con multa de 600.001 a 3.000.000 de euros.
2. Nombrar Instructor del citado expediente, al que podrá recusar en los supuestos previstos en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Comunicar que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se le impondrá una sanción de 600.001 euros.
4. Conceder plazo de quince días hábiles para alegaciones, aportar documentos y proponer prueba, con la advertencia de que, de no hacerlo, el presente acuerdo de inicio de expediente se considerará propuesta de resolución con imposición de multa de 600.001 euros.
5. El órgano competente para la resolución del expediente es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y el plazo para su resolución es de seis meses.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados citados, quienes podrán recoger la notificación completa en la Secretaría de este Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, de San Martín de la Vega, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación. De no comparecer en el plazo señalado, la presente notificación surtirá sus efectos desde el día siguiente al del vencimiento del mismo. El acuerdo notificado no es susceptible de recurso alguno por ser acto de trámite, si bien podrá interponer cualquier recurso que estime procedente.

San Martín de la Vega, a 28 de agosto de 2013.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/6.217/13)

